



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 464/12

Sucre, 29 de agosto de 2012



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-149, ingresa el 20 de Agosto de 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0827 del 17 de Agosto de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0116/2012 "CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO Y MURO HORNO KASA - BARTOLINA SISA"** D-2, con Código Interno Nº 145/12, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-2 CITE Nº 01051/12 del 11 de julio y conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Ficha Ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Enlocetado y Muro Horno Kasa - Bartolina Sisa" D-2, con Precio Referencial de Bs. 199.950,40 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **Precio Evaluado Más Bajo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 43/2012 de 12 de Julio, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de julio de 2012 en SICOES con **CUCE: 12-1101-00-321647-1-1**, con Código Interno 145/12, con Precio Referencial de Bs. 199.950,40, con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 246-247.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA ANPE Comisiones Nº 135/12 de 16 de julio, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de fecha 18 de julio de 2012 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA A. G., de la Sra. IRMA KATTYA ARANCIBIA GONZALES, evidenciándose además la participación de **SEIS** PROPONENTES que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 18 de Julio de 2012 que corre a fojas 250.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 237/12 del 24 de julio de 2012, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Enlocetado y Muro Horno Kasa - Bartolina Sisa" D-2, a la propuesta de la Sra. IRMA KATTYA ARANCIBIA GONZÁLEZ, por el monto de **Bs. 172.495,44 (Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 44/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, la misma que de acuerdo a los antecedentes resulta ser la segunda propuesta en orden de prelación; solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Enlocetado y Muro Horno Kasa - Bartolina Sisa" D-2, cuenta con el respaldo presupuestario inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria de fecha 26 de julio, con Preventivo Nº 10638, con Código SISIN A011131200000, Categoría Programática 17 0136 000, Fuente 41, Organismo Financiado 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la obra será emplazada en los Barrios Horno Kasa y Bartolina Sisa, Distrito - 2 del Municipio de Sucre cuyo objetivo es construir un muro de H°Cº para dar la estabilidad a las viviendas y vía, construcción de bordillos, perfilado, nivelado y enlocetado de una parte de la vía y de esta manera mejora la transitabilidad, accesibilidad a la zona y también dar una buena imagen a la población en general. Dimensiones a



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 464/12

Intervenir, Tiene una longitud de 30.00 metros lineales, un ancho de 17.34 metros lineales, haciendo un área de 163.36 metros cuadrados de enlucetado. El Muro tiene una longitud de 20 metros lineales, de alto 4.25 metros lineales y de ancho 2.15 metros lineales y un mejoramiento de suelo con H°Cº tipo E de 2.15 metros lineales de ancho y 1.20 metros lineales de alto. Los Bordillos tienen una longitud de 76.68 metros lineales y fundaciones (tipo muretes) de una sección de 0.60 metros por 0.40 metros. Según Certificación de Uso de Suelo emitido por el Responsable de Mapoteca con el Vº Bº del Director de Regulación y Administración Territorial, el área se encuentra dentro del loteamiento a Nombre de Tiburcio Paniagua, aprobado en fecha 07 de octubre de 1985, en el cual se evidencia vía con sección de 10.00 ml. El mismo que constituye suelo municipal; como también el Proyecto cuenta con la respectiva Ficha Ambiental y los Estudios de Suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 116/2012 de fecha 13 de Agosto de 2012 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- ✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 105
- ✓ Ficha Ambiental de fs. 11 a fs. 22
- ✓ Informe de Suelos de fs. 26 a fs. 27
- ✓ Especificaciones Técnicas de fs. 34 a fs. 76
- ✓ Certificación de Uso de Suelo a fs. 98
- ✓ Documento Base de Contratación de fs. 230 a fs. 244
- ✓ Número de Identificación Tributaria a fs. 278
- ✓ Certificación Presupuestaria a fs. 302
- ✓ Cedula de Identidad a fs. 306
- ✓ Certificación de Solvencia Fiscal No. 175934 a fs. 307
- ✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo (a fs. 308)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, el proyecto "**Construcción Enlucetado y Muro Horno Kasa – Bartolina Sisa**" D-2, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

- ✓ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 108
- ✓ Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 245
- ✓ Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 248
- ✓ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 249
- ✓ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 250
- ✓ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 252 a fs. 276
- ✓ Formulario del Proponente y Monto de la propuesta a fs. 280
- ✓ Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 282 a fs. 283
- ✓ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 284
- ✓ Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 293
- ✓ Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fs. 294 a fs. 295
- ✓ Resolución de Adjudicación de fs. 298 a fs. 299

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 116/2012 de fecha 13 de Agosto de 2012, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

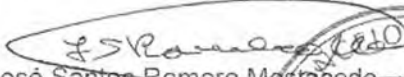
Página 3 de 3  
RAM 464/12

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA A. G., representado por su propietaria Sra. IRMA KATTYA ARANCIBIA GONZALES en calidad de Contratista, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO Y MURO HORNO KASA-BARTOLINA SISA" D-2, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 172.495,44 (Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 44/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-2.
- Art.3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.4º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituirse área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias técnicas, obligaciones, deberes y responsabilidades para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL

